



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
OC 25093 CPA/JHC/TLR/yff.

**CONTRATO SITIO WEB
LICEO REPUBLICA DE GRECIA, RBD 10699-2
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
(SEP)**

En Talagante, a 16 de diciembre del 2019, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada legalmente por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle Balmaceda N°1356 Talagante, por una parte, y por la otra la empresa AG INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, R.U.T. N°76.794.194-3, representada legalmente por don ALVARO PATRICIO GONZALEZ GONZALEZ, cédula de identidad N° [REDACTED] Servicios Informáticos, con domicilio en [REDACTED] comuna de Talagante, fono [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato:

De acuerdo a lo establecido en la ley 20.248, letra e) en relación a que el sostenedor debe "destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica especial para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico".

PRIMERO : Por el presente instrumento "AG Ingeniería y Construcción SPA", se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en Liceo República de Grecia, lo siguiente: Hosting (anual), migración de sitio web, mantención anual (corresponde a 3 actualizaciones al mes) y dominio por 2 años para el establecimiento educacional. El detalle de la obra a ejecutar es el indicado en cotización adjunta N°580, de fecha 04 de diciembre de 2019.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : "AG Ingeniería y Construcción SPA", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los ocho (08) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 18 de diciembre y se concluirán a más tardar el día 30 de diciembre del 2019, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por el trabajo, es la suma de trescientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos (\$374.850) IVA incluido, pagaderos a treinta (30) días, contados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

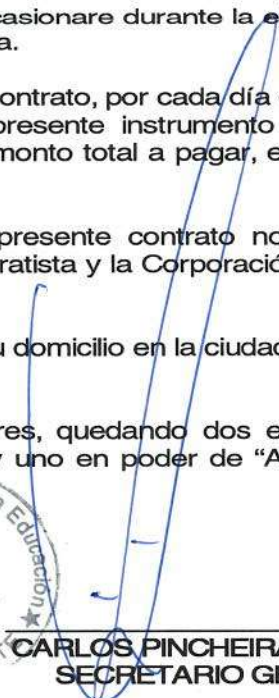
SEPTIMO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del Establecimiento educacional, y uno en poder de "AG Ingeniería y Construcción SPA", a su entera satisfacción.


ALVARO PATRICIO GONZALEZ GONZALEZ
R.U.T. N° [REDACTED]
AG INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA




CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL